



Expte. Nro. 100.643/88

Banco Central de la República Argentina

Resolución Nro.

245

Buenos Aires, 26 SET. 2000

VISTO:

I.- El presente sumario en lo financiero Nro. 660, que tramita actualmente por Expediente Nro. 100.643/88, ordenado por Resolución del Presidente del Banco Central de la República Argentina N°1238 del 11.12.89 (fs. 28/9), que se instruye a Jotor S. A. C.I. F.I. y de Mandatos y a varias personas físicas.

II.- El Informe Nro. 461/138/89 (fs. 25/7), como así los antecedentes instrumentales glosados a las actuaciones a fs. 1 a 24, que dieron sustento a la imputación de Utilización indebida de denominaciones similares a las previstas en la Ley de Entidades Financieras por parte de una persona jurídica no autorizada para desarrollar actividades comprendidas en la misma, en transgresión a lo dispuesto por el artículo 19, de la Ley Nro. 21.526.

III.- La persona jurídica sumariada JOTOR S.A.C.I.F.I. y de Mandatos, como asimismo las personas físicas Jorge TOROSSIAN, César Urbano MONTOTO, José Luis SCHANDELER y Eduardo MOUNDJIAN, cuyos cargos desempeñados y datos identificatorios obran a fs 24 y 26/7.

IV.- Las notificaciones efectuadas, vistas conferidas, descargos presentados y documentación agregada por los sumariados que obran a fs. 31/76, la apertura a prueba y la documentación agregada durante el período probatorio que lucen a fs. 80/1 y 104, 106 sub. fs. 2/207.

CONSIDERANDO:

Que el presente sumario fue instruido con fundamento en el Informe N° 764/1053/88 del Cuerpo Técnico de Inspecciones -Equipo de Asuntos Especiales- cuyo original obra a fs. 19/20.

ff

*Banco Central de la República Argentina*

Que según dicho informe con fecha 31.1.88 se publicaron en el diario "Clarín" dos avisos publicitarios en los que se mencionaba "Financiera compra departamento" y "Financiera compra departamentos" (fs. 2).

Por una investigación que efectuaran integrantes de la Gerencia de Inspecciones se constató que los teléfonos publicados en los citados avisos pertenecían a JOTOR S.A. Inmobiliaria y a personas que trabajaban en comisión para dicha sociedad anónima. (fs.1).

Dichos avisos al utilizar el vocablo "Financiera" transgreden expresas disposiciones sobre publicidad de la Ley de Entidades Financieras, que establece que las denominaciones que se utilizan en esta Ley para caracterizar las entidades y sus operaciones, sólo podrán ser empleadas por las "entidades autorizadas" y que "no podrán utilizarse denominaciones similares, derivadas o que ofrezcan dudas acerca de su naturaleza o individualidad..." siendo la finalidad de dicha norma proteger al público del error al que podría ser inducido por el empleo de vocablos propios de las entidades autorizadas y controladas por este ente rector.

Mayores precisiones sobre el particular se brindan en los Informes N° 762-021/88 (fs.1) y 762-118/88 (fs.5).

Que no obstante lo señalado, de haberse configurado el hecho infraccional imputado, el mismo no reviste suficiente relevancia dentro de las infracciones al espectro normativo financiero.

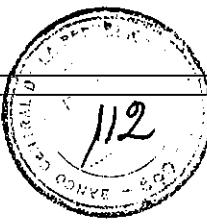
Que la conducta reprochada refiere a un hecho aislado, que por su naturaleza, no podría ocasionar por si sólo perjuicios a esta Institución como tampoco a terceros, ni tuvo virtualidad para alterar el buen orden del sistema financiero.

Que a las circunstancias apuntadas, que evidencian una falta de interés jurídico actual en la prosecución de estas actuaciones, se agrega: a) la inexistencia de beneficio económico para la entidad o las personas físicas involucradas; b) que los sujetos pasivos involucrados en este sumario no tienen condición de reincidentes, conforme surge del Informe actualizado de fs. 108, por lo que no existe mérito en continuar estas actuaciones, correspondiendo el archivo de las mismas.

Que no es necesaria la previa intervención de Estudios y Dictámenes Jurídicos, por no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos.



Expte. Nro. 100.643/88



Banco Central de la República Argentina

Por ello;

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS**

**RESUELVE:**

1° ) Ordenar el archivo del sumario financiero Nro. 660, Expediente Nro.100.643/88, instruido a JOTOR S.A.C.I.F.I Y DE MANDATOS y a los señores Jorge TOROSSIAN, César Urbano MONTOTO, José Luis SCHANDELER y Edmundo MOUNDJIAN.

2°) Dése oportuna cuenta al Directorio.

3°) Notifíquese.

  
GUILLERMO L. ESQUIVEL  
SUPERINTENDENTE DE  
ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

E. / /

~~TERMINADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaría del Directorio

26 SET. 2000

ROBERTO TEODORO MIRANDA  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO